

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE AGRO AI S.A. Y LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

La empresa **AGRO AI S.A.**, en adelante **AGRO AI**, con domicilio en Hangares EMPAER, sito en el Aeropuerto Internacional Guaraní, representada en este acto por el **Sr. Gerardo Daniel Monzon Manzoni**, con Cédula de Identidad N.º **781.240**, en su carácter de representante legal, en calidad de **Presidente**; y la **FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FP-UNA)**, en adelante **FP-UNA**, representada en este acto por su Decana, **Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.**, con Cédula de Identidad N.º **1.758.794**, designada por Resolución N.º **1475/2021**, de fecha 25 de agosto de 2021, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario de San Lorenzo; denominadas conjuntamente **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

Considerando los fines de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, reflejados en los ejes de docencia, investigación y extensión, el presente Convenio, tiene por finalidad fijar las condiciones para que **AGRO AI** y la **FP-UNA** desarrollen programas de Cooperación Técnico - Científica, así como actividades de interés común, a través de la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para el efecto, creando oportunidades para estudios técnicos, actividades de investigación, el fortalecimiento Institucional y la capacitación, así como la apertura de canales de comunicación entre ambas Instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance

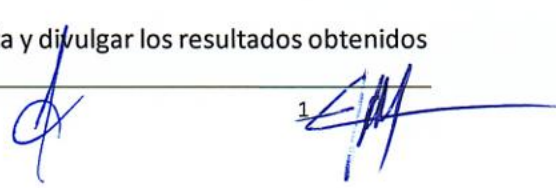
La cooperación técnico-científica prevista en la Cláusula Primera del presente Convenio marco se implementará mediante las siguientes acciones:

1. La realización conjunta de proyectos de investigación y extensión de interés común, así como de estudios y otras iniciativas orientadas al fortalecimiento y desarrollo del conocimiento a nivel nacional.
2. La capacitación de recursos humanos, el desarrollo de pasantías universitarias, intercambio de conocimientos y experiencias, el asesoramiento y el apoyo técnico entre **LAS PARTES**.
3. El intercambio, transferencia y utilización de conocimientos, experiencias y resultados derivados de actividades de investigación, extensión y demás acciones desarrolladas en sus respectivos ámbitos.
4. La prestación recíproca de servicios y el aprovechamiento de la infraestructura, equipamiento y demás recursos disponibles en cada institución, cuando resulte necesario y conforme a la normativa vigente.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de las Partes.

Ambas partes se comprometen a:

- a) La **FP-UNA** proveerá a **AGRO AI** la nómina de los estudiantes en condiciones de realizar las actividades de Extensión, indicando las áreas específicas en las cuales se desempeñaría el estudiante, investigador o colaborador, así como las plazas disponibles.
- b) Las condiciones de selección de los colaboradores serán fijadas por **AGRO AI** a su exclusivo criterio.
- c) Elaborar propuestas a ser desarrolladas en forma conjunta y divulgar los resultados obtenidos



a través de publicaciones y presentaciones tanto en el país como en el exterior, en el marco de este Convenio Marco de Cooperación.

- d) Facilitar los recursos anualmente requeridos para el desarrollo y ejecución de las actividades propuestas, en atención a las partidas presupuestarias asignadas a cada Institución.
- e) Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre **LAS PARTES**, que no estén contempladas en el presente Convenio Marco de Cooperación, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de actas y/o adendas complementarias.

CLÁUSULA CUARTA: Ejecución del Convenio.

El alcance de este Convenio Marco es amplio, por tanto, cada una de las actividades concretas de cooperación, requerirá la elaboración de un Acuerdo Específico ("Acuerdo Específico") entre **LAS PARTES** en el marco del presente Convenio, en el que se detallarán los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de Acuerdo Específicos serán sometidas a la aprobación de los órganos de Autoridad de **LAS PARTES** y al menos contemplarán los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza del proyecto o actividad.
- b) Objetivos.
- c) Descripciones requeridas.
- d) Detalle de las actividades.
- e) Competencia.
- f) Cronograma de ejecución.
- g) Recursos financieros, técnicos y administrativos necesarios para la ejecución del proyecto según disponibilidad presupuestaria.
- h) Otros aspectos de interés.
- i) Cada Acuerdo Específico nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente Convenio Marco.
- j) Los recursos humanos designados por cada una de **LAS PARTES** para cumplir las actividades contempladas en los Acuerdos Específicos y el Convenio Marco de Cooperación no tendrán ningún tipo de vinculación o dependencia laboral con la otra.

CLÁUSULA QUINTA: Confidencialidad y Propiedad Intelectual.

- a) **LAS PARTES** se comprometen a observar rigurosamente el carácter confidencial de las informaciones obtenidas en función de los trabajos de proyectos y estudios técnico - científicos, involucrados en el presente Convenio Marco de Cooperación; pudiendo resolver su publicación en el momento que lo crean oportuno, de común acuerdo.
- b) Las ideas, conceptos, modelos, solución a problemáticas, resultados y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de cooperación técnico - científica, serán establecidos en concordancia con regulaciones Institucionales en materia de Propiedad Intelectual y/o Transferencia de Tecnologías, salvo que se convenga de otra forma en los Acuerdos Específicos correspondientes.
- c) **LAS PARTES** tomarán todas las providencias necesarias para minimizar el riesgo de revelación de Información Confidencial, asegurándose de que solamente sus representantes, cuyas



funciones exijan el conocimiento de Información Confidencial tengan, en la estricta medida de lo necesario, acceso a esta.

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia.

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene una duración de 2 años a partir de la suscripción, plazo que se podrá prorrogar de común acuerdo entre **LAS PARTES**, a menos que una de ellas notifique por escrito a la otra su intención de modificarlo o no renovarlo, con una anticipación de treinta (30) días a la fecha del vencimiento.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que cualquiera de ellas podrá rescindir el presente Convenio Marco de Cooperación, produciendo dicha rescisión efectos treinta (30) días después de su notificación por escrito a la otra parte. Los proyectos que se encuentren en ejecución al momento de la rescisión deberán concluir conforme a los términos establecidos en los Acuerdos Específicos correspondientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación relacionada con este Convenio Marco tendrá validez jurídica, solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento por las vías legales válidas (física o telemática). Durante la vigencia del presente Convenio Marco, sus términos podrán ser revisados en el momento que **LAS PARTES** juzgaren conveniente.

CLÁUSULA OCTAVA: Reclamaciones Jurídicas.

LAS PARTES acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación, validez o aplicación del presente Convenio Marco de Cooperación, será resuelta de manera consensuada y amigable. Para dirimir los eventuales conflictos que no puedan ser resueltos por **LAS PARTES** amistosamente, se someterán a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la capital.

En prueba de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



Ing. Gerardo Monzón.
Representante Legal
AGRO AI S.A.



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana
Facultad Politécnica -UNA